



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

56º período de sesiones

Nueva York, 4 a 7 de marzo de 2025

Tema 3 a) del programa provisional*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones:
cuentas nacionales**

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2024/312 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales, que se presenta a la Comisión para que lo examine y adopte decisiones al respecto.

* [E/CN.3/2025/1](#).



Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

I. Introducción

1. En su 55º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, la Comisión de Estadística aprobó su decisión 55/107 (véase E/2024/24, cap. I.C), en la que:

a) Hizo suyos los programas de trabajo para 2024 del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales y del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales;

b) Encomió las actividades de extensión realizadas para mantener informados a los países del proceso transparente y el enfoque inclusivo con el que se recabaron las opiniones de los países mediante las consultas mundiales sobre las notas orientativas, las recomendaciones para la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 2008 y los proyectos de capítulos del SCN 2025;

c) Encomió la estrecha colaboración entre los equipos de actualización del SCN y el *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional* para lograr la mayor coherencia posible entre las recomendaciones del SCN y las del *Manual*;

d) Hizo suyos las recomendaciones relativas a la actualización del SCN de 2008, excepto la recomendación sobre los activos de comercialización; y pidió que se siguiera investigando la cuantificación de los activos de comercialización en la agenda de investigación posterior al SCN 2025;

e) Observó las preocupaciones de algunos Estados Miembros en relación con los efectos de determinadas recomendaciones, puso de relieve la importancia de abordar las incertidumbres conceptuales y destacó la importancia de seguir elaborando orientaciones sobre la aplicación de las nuevas recomendaciones con el fin de facilitar la implementación del SCN 2025 de forma que posibilite la comparabilidad internacional;

f) Acogió con beneplácito la puesta en marcha de un programa de trabajo para elaborar orientaciones relativas a las recomendaciones que repercuten en los principales agregados de las cuentas nacionales y de aquellas cuya aplicación conlleva retos metodológicos importantes;

g) Puso de relieve las necesidades de creación de capacidad y financiación para los Estados Miembros con recursos limitados, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los que aún no han aplicado el SCN de 2008, para facilitar la aplicación del Sistema, y expresó su aprecio a las organizaciones internacionales y los países por prestar apoyo técnico para las estadísticas de las cuentas nacionales en particular y para las estadísticas económicas en general;

h) Alentó a los Estados Miembros a implicarse en las estrategias de desarrollo, incluida la movilización de recursos nacionales, para facilitar la implementación del SCN 2025, y observó que la orientación al respecto se elaborará en el marco de la estrategia de implementación del proyecto de SCN 2025;

i) Solicitó que se tradujera puntualmente el SCN 2025 a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

j) Alentó a que se siguieran presentando informes y realizando evaluaciones sobre la disponibilidad y el alcance de los datos oficiales de las cuentas nacionales comunicados por los Estados Miembros, y señaló la importancia de los datos de

calidad, incluida la disponibilidad de datos trimestrales de las cuentas nacionales, para apoyar las comparaciones internacionales y una comprensión global de la economía mundial.

2. En la sección II del presente informe se facilita información sobre el programa de trabajo para la actualización del SCN de 2008. En la sección III se presenta la implementación del SCN 2025. En la sección IV se resumen de forma general las actividades relativas a las cuentas nacionales y las estadísticas de apoyo realizadas por el Grupo de Trabajo y las comisiones regionales. En la sección V se proporciona información actualizada sobre el alcance y el calendario de la implementación del SCN en los países. En la sección VI se presentan los temas de debate.

II. Sistema de Cuentas Nacionales de 2025

3. La Comisión, en su 51^{er} período de sesiones, en 2020, pidió al Grupo de Trabajo que presentara, para que la Comisión la estudiara en su 52^o período de sesiones, en 2021, una hoja de ruta para la revisión del SCN con miras a que la apruebe la Comisión en 2025. El programa para la actualización del SCN de 2008 fue aprobado por la Comisión en su 52^o período de sesiones. La actualización está siendo supervisada por el Grupo de Trabajo, con la ayuda del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales. El Grupo de Trabajo suele reunirse mensualmente para supervisar los progresos. Los informes de gestión del proyecto presentados en esas reuniones y demás información relacionada con la gestión del proyecto de actualización pueden consultarse en la página web sobre la actualización del SCN en <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/SNAUpdate/PM.asp>.

4. El equipo de actualización del SCN está formado por un gestor de proyectos y un editor principal, que cuentan con el apoyo de la secretaría del Grupo de Trabajo. El gestor de proyectos ayuda al Grupo de Trabajo a coordinar la actualización. El editor principal supervisa la redacción del SCN 2025, asistido por cinco redactores de apoyo, todos ellos con amplia experiencia en contabilidad nacional.

5. Una característica importante de la actualización del SCN de 2008 es que se está llevando a cabo de forma paralela a la actualización del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional* del Fondo Monetario Internacional (FMI). De este modo, es posible una amplia colaboración con el equipo de actualización del *Manual* del FMI. Esta colaboración incluye el trabajo conjunto en la preparación de diversas formas de directrices y otros tipos de notas temáticas, la preparación conjunta de capítulos que sean de interés para ambas normas e iniciativas conjuntas en materia de divulgación. Se coordinan los calendarios de los dos procesos de actualización y se celebran reuniones periódicas entre los dos equipos de actualización.

6. Las fases iniciales del proceso de actualización de 2008 se centraron en preparar notas orientativas a partir de una lista inicial de cuestiones señaladas en julio de 2020. Se crearon equipos de tareas específicos para llevar a cabo la investigación técnica y redactar las notas orientativas. Cada nota orientativa pasó por las siguientes fases clave: a) se presentó un borrador inicial al Grupo Asesor de Expertos para que lo aprobara con vistas a una consulta mundial; b) se realizó una consulta mundial; y c) la nota orientativa fue aprobada por el Grupo Asesor de Expertos para que se incorporara en el SCN 2025. El Grupo Asesor de Expertos aprobó 68 notas orientativas y otras notas temáticas para que se publicaran. Dado que muchas de las cuestiones examinadas también repercutían en el *Manual*, el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI participó cuando se consideró oportuno.

7. En 2023 se elaboró una lista consolidada de recomendaciones para la actualización del SCN de 2008, extraídas de las notas orientativas y las aclaraciones sobre diversos temas. La lista consolidada se sometió a una consulta mundial y fue aprobada por el

Grupo Asesor de Expertos. Se presentó una versión actualizada a la Comisión para que la aprobara en su 55º período de sesiones, en 2024. La Comisión aprobó todas las recomendaciones, excepto la relativa a los activos de comercialización; pidió que se siguiera investigando la cuantificación en este ámbito en la agenda de investigación posterior al SCN 2025.

8. La estructura de capítulos del SCN 2025, armonizada con la de la actualización del *Manual*, se presentó a la Comisión en 2023. El trabajo inicial de redacción del SCN 2025 consistió en elaborar esquemas anotados, que se sometieron a consulta mundial, para 16 capítulos, que bien eran nuevos o bien se habían revisado en profundidad con respecto a las versiones del SCN de 2008. A mediados de 2023 se empezaron a redactar estos capítulos partiendo de los esquemas anotados. Cada capítulo fue revisado por el Grupo Asesor de Expertos y, cuando procedía, por el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI, y también se sometió a una consulta mundial. El Grupo Asesor de Expertos tuvo en cuenta los resultados de la consulta, y el equipo editorial preparó versiones actualizadas de los capítulos.

9. A finales de 2023 se empezaron a redactar los 23 capítulos que no son nuevos o se han revisado sustancialmente. Dado que la redacción de esos capítulos implicaba menos cambios con respecto al SCN de 2008, se hizo sobre el texto existente del SCN mediante la función de control de cambios. La redacción de esos capítulos se consultó con el Grupo Asesor de Expertos.

10. En junio de 2024 se puso a disposición para consulta mundial un borrador completo del SCN 2025. En vista de la envergadura del documento, se concedió un plazo significativo de unos tres meses para la consulta. Como se ha mencionado anteriormente, los 16 capítulos nuevos o revisados en profundidad ya habían sido objeto de una consulta mundial por separado, mientras que los 23 capítulos restantes se mostraban en versión de control de cambios para poder distinguir con claridad los cambios introducidos en el SCN de 2008.

11. Dado que los cambios propuestos para la actualización del SCN ya se habían examinado a fondo, el objetivo de la consulta mundial sobre el proyecto completo de SCN 2025 era garantizar: a) que las recomendaciones acordadas se habían incorporado correctamente; b) que el material se presentaba de forma que pudiera entenderse con claridad; y c) que no hubiera errores ni incoherencias. Al mismo tiempo se llevó a cabo un proceso de consulta mundial para actualizar el *Manual*.

12. Se recibieron unos 1.300 comentarios de 63 participantes en la consulta mundial. Respondieron 31 oficinas nacionales de estadística (de algunas oficinas se recibieron varias respuestas): 13 de Europa, 13 de Asia, 4 de América y 1 de África. Respondieron ocho organizaciones internacionales, y también se obtuvieron respuestas de algunos particulares. En la consulta sobre la actualización del *Manual* también se recibieron varios comentarios relativos a los capítulos conjuntos del SCN 2025 y los capítulos de la séptima edición del *Manual*.

13. La mayoría de las respuestas simplemente expresaban su conformidad con la información presentada y se recibieron muchas observaciones útiles que contribuirán a que el SCN 2025 sea un documento mejor. En algunas respuestas, se pedía información que escapaba al alcance del SCN o se solicitaban orientaciones específicas para la compilación, que se facilitarán en la documentación complementaria. Algunos encuestados planteaban cuestiones que iban más allá del mandato de la actualización del SCN de 2008, y aquellas que son pertinentes se han añadido a la agenda de investigación. En algunos casos, los encuestados planteaban cuestiones relativas a las recomendaciones sobre los cambios del SCN de 2008 que habían sido aprobadas por la Comisión. No obstante, conviene señalar que todas las recomendaciones ya se habían sometido a amplios debates y consultas a escala

mundial y que no se habían planteado nuevas cuestiones por las que hubiera que volver a examinar esas recomendaciones.

14. En su reunión de octubre de 2024, el Grupo Asesor de Expertos examinó los comentarios recibidos en la consulta mundial sobre el proyecto de SCN 2025. El Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI, en su reunión de noviembre de 2024, también examinó los comentarios sobre el SCN 2025 que afectaban a la séptima edición del *Manual*. A raíz de esas reuniones, los proyectos de capítulos se actualizaron posteriormente introduciendo cambios menores en general.

15. Además de los capítulos, el SCN 2025 contiene cinco anexos, cuya preparación comenzó a finales de 2024. Puesto que en general son de carácter técnico, salvo una excepción, no se han sometido a ninguna consulta mundial, sino que se han elaborado bajo la supervisión del Grupo de Trabajo y el Grupo Asesor de Expertos.

16. La única excepción se refiere al anexo en el que se presenta la agenda de investigación posterior al SCN 2025, la cual se ha extraído de una agenda de investigación más amplia que abarca tanto el SCN como el *Manual*. Después de que el Grupo Asesor de Expertos y el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI aprobaran la agenda conjunta de investigación, esta se sometió a una consulta mundial en diciembre de 2024, y en el anexo 5 del SCN 2025 se incluyen los resultados de esa consulta.

17. El glosario del SCN 2025 se ha extraído de un glosario principal de términos y definiciones que se ha compilado para el SCN 2025 y la séptima edición del *Manual*. El glosario principal, aprobado por el Grupo Asesor de Expertos y el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI, armoniza los términos con aquellos utilizados en otras normas sobre estadísticas macroeconómicas y se creó en colaboración con las partes interesadas pertinentes.

18. Una característica fundamental del SCN 2025 será su disponibilidad en formato digital, además de la versión tradicional en papel. Ahora que se ha establecido el contenido del SCN 2025, el desarrollo de la versión digital avanzará en 2025. Por razones técnicas y debido a los distintos acuerdos institucionales para la publicación de ambas normas, no es posible disponer de una versión digital conjunta del SCN 2025 y el *Manual* actualizado. No obstante, se compartirá el texto que corresponda de ambas publicaciones para lograr la máxima coherencia. La versión digital del glosario será un componente esencial del SCN digital de 2025 y la séptima edición del *Manual*.

19. El Grupo de Trabajo se complace en presentar el SCN 2025¹ para que lo apruebe la Comisión. Poco después de su aprobación, el Grupo de Trabajo ofrecerá una versión no editada, de tapa blanca y en inglés a través del sitio web del proyecto para que los productores y usuarios de las cuentas nacionales tengan acceso inmediato a la actualización de la norma estadística internacional. Esto se hará al mismo tiempo que el FMI publique la versión de tapa blanca de la séptima edición del *Manual*. Tras la publicación de la versión de tapa blanca, el Grupo de Trabajo se encargará de planificar la revisión editorial y la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En primer lugar, se traducirá el glosario. A fin de acelerar la traducción y publicación del SCN 2025, se invita a los Estados Miembros a realizar contribuciones monetarias o en especie.

20. El SCN 2025 presentado a la Comisión para su aprobación se ajusta a las recomendaciones relativas a la actualización del SCN de 2008 que aprobó la Comisión en 2024, salvo algunas cuestiones específicas que se enumeran a

¹ Puede consultarse como documento de antecedentes en la página web del 56º período de sesiones de la Comisión en <https://unstats.un.org/UNSDWebsite/statcom/documents/56>.

continuación. Estos cambios se debieron a que la Comisión solicitó orientaciones adicionales sobre algunas dudas conceptuales y prácticas. Esto se ha resuelto elaborando unas orientaciones prácticas de compilación (sobre las que se ofrecen más detalles en la sección III.B). Las orientaciones de compilación incluyen recomendaciones basadas en las mejores prácticas que existen actualmente, lo cual garantiza la comparabilidad internacional. El proceso de elaboración de las orientaciones para la compilación también permitió aclarar algunos aspectos conceptuales, en particular sobre el registro de recursos naturales, que se han incorporado al SCN 2025:

a) En las recomendaciones sobre los recursos naturales se han introducido varios cambios de menor importancia. En el marco integrado de las cuentas nacionales se utilizará el término “recursos naturales”, en lugar de “capital natural”. Se ha modificado ligeramente la distinción entre recursos biológicos cultivados y no cultivados que generan productos una sola vez, al no equiparar esta distinción con la de recursos migratorios y no migratorios. Además, en el caso de la regeneración de recursos biológicos cultivados que dan productos una sola vez, la regeneración del activo se registra ahora como agotamiento negativo y no como formación bruta de capital fijo. Por último, se han introducido algunos ajustes secundarios en el desglose de los recursos naturales;

b) En lo que respecta al tratamiento de las garantías en efectivo, el SCN 2025 ofrece ahora orientaciones sobre el tratamiento de las garantías en efectivo que no sean márgenes de efectivo para derivados financieros y la entrega y recepción de efectivo en el marco de transacciones reversibles, que es el mismo que el de los márgenes de efectivo para derivados financieros;

c) Se ha modificado el tratamiento que se daba en el SCN de 2008 a la renovación de los arrendamientos a largo plazo de los terrenos debajo de edificios. Mientras que, en el SCN de 2008, estas renovaciones se registraban como formación bruta de capital y la adquisición de un activo (similar a los costos de transferencia de la propiedad), ahora se ha acordado que estos pagos se registren como transacciones en terrenos;

d) Se ha modificado el cálculo de los intereses de los bonos emitidos con prima o descuento mediante pagos periódicos de cupones. En el SCN 2025 se recomienda el método de la tasa de interés efectiva única como método preferido para calcular los intereses devengados de estos bonos. El método del SCN de 2008, que separa los intereses adeudados por el descuento y los adeudados por el cupón, se señala como alternativa aceptable;

e) Se aclaró el tratamiento que se daba en el SCN de 2008 al patrimonio negativo y la incautación de activos no compensada;

f) Se proporcionaron orientaciones adicionales sobre los préstamos de criptomonedas y las transacciones conexas.

21. El Grupo Asesor de Expertos y, en su caso, el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI aprobaron todas las modificaciones y aclaraciones, y ninguna de ellas se consideró tan importante como para justificar una nueva consulta mundial. No obstante, a partir de las observaciones del Grupo Asesor de Expertos, en la agenda de investigación posterior al SCN 2025 se han incluido algunas cuestiones sobre el patrimonio negativo y los préstamos de criptomonedas que se seguirán ajustando.

III. Implementación del Sistema de Cuentas Nacionales de 2025

A. Estrategia de implementación

22. Se ha elaborado una estrategia de implementación del SCN 2025, que se presenta como documento de antecedentes para que lo apruebe la Comisión. Al ser fruto de la estrecha colaboración en los procesos de actualización del SCN 2025 y de la séptima edición del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional*, la estrategia es válida para la aplicación de ambas normas. El objetivo general es lograr un proceso de implementación coordinado que conlleve el resultado deseado de que todos los países apliquen las normas en plazos iguales o similares. En la estrategia se propone como objetivo el plazo de 2029 a 2030 para la implementación de ambas normas. También se reconoce que otras normas estadísticas internacionales se implementarán en un plazo similar, como las versiones revisadas de la Clasificación Central de Productos y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y tal vez las versiones actualizadas del Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y el *Manual de estadísticas de finanzas públicas* del FMI, y que la implementación del SCN 2025 y la séptima edición del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional* debe coordinarse adecuadamente.

23. La estrategia se elaboró bajo la orientación del Grupo Asesor de Expertos y el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI y se sometió a una consulta mundial en diciembre de 2024.

24. En la estrategia se establecen seis aspectos considerados fundamentales para implementar el SCN 2025 y la séptima edición del *Manual*: a) un enfoque estratégico; b) la comunicación y la divulgación, en particular la promoción; c) la capacitación; d) la asistencia técnica; e) la preparación de manuales y guías; y f) la investigación continua. Como apoyo a estos aspectos, la estrategia contiene la propuesta de cinco modalidades de programa: a) planificación, seguimiento y evaluación; b) evaluación de la preparación del país; c) fases de implementación; d) calendario de implementación; y e) coordinación y gobernanza. La estrategia también ofrece un plan modelo de alto nivel para implementar las normas en los países, así como un plan de alto nivel para que las organizaciones estadísticas internacionales ayuden a los países en su implementación.

25. Los elementos clave correspondientes a los países incluyen: integrar la implementación de las normas en los planes estratégicos de las instituciones responsables; establecer en los países mecanismos gubernamentales adecuados en favor de un enfoque coordinado para implementar las normas; conseguir apoyo de alto nivel para la implementación, en especial la financiación necesaria; colaborar con las principales partes interesadas y los usuarios; procurar que el personal reciba la capacitación adecuada; garantizar que se disponga de la infraestructura técnica y estadística necesaria; y velar por que las actuales fuentes de datos se adapten para satisfacer las nuevas necesidades de información o que se encuentren nuevas fuentes de datos, como por ejemplo fuentes novedosas o no convencionales.

26. Entre las actividades clave que atañen a las organizaciones internacionales figuran: crear materiales de promoción y de otros tipos en favor de la implementación; seguir organizando actos de divulgación para ayudar a los países en la implementación; impartir capacitación, sobre todo en línea; encontrar iniciativas de coordinación de la financiación de donantes para contribuir a la asistencia técnica; seguir creando manuales y materiales similares como apoyo a la compilación; coordinar la investigación sobre cuestiones de implementación en el marco de la

agenda más amplia de investigación posterior al SCN 2025; ayudar a los países a evaluar su grado de preparación; ofrecer a los países la oportunidad de compartir sus planes de implementación y sus mejores prácticas; y establecer mecanismos adecuados para hacer un seguimiento de los progresos. También es importante que las organizaciones estadísticas internacionales coordinen los requisitos de información relativos a las estadísticas compiladas de acuerdo con las normas actualizadas.

27. Puesto que muchas actividades tendrán una perspectiva regional, las comisiones regionales de las Naciones Unidas desempeñarán un papel esencial en el apoyo a la implementación.

28. Se propone utilizar los mecanismos de gobernanza vigentes para supervisar y coordinar la implementación mundial del SCN 2025. El Grupo de Trabajo supervisará la implementación, con la ayuda del Grupo Asesor de Expertos. La División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría asumirá la responsabilidad operacional de la coordinación. Se colaborará de cerca con el Departamento de Estadística del FMI y el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI a fin de conseguir un enfoque coordinado de la implementación del SCN 2025 y la séptima edición del *Manual*, aprovechando la estrecha cooperación que ha caracterizado el desarrollo de las normas actualizadas.

29. Una importante iniciativa de apoyo a la implementación es el centro de compiladores que está creando el FMI. Ese centro será un archivo de los diversos materiales de referencia que existen y ofrecerá un portal para materiales de capacitación y una plataforma para que las organizaciones compartan experiencias y colaboren en temas de interés. Una característica importante del centro de compiladores será la capacidad de aplicar la inteligencia artificial para consultar fuentes acreditadas dotando de una interfaz directa a las nuevas normas y las orientaciones de compilación conexas.

30. Se informará anualmente a la Comisión sobre los progresos realizados en la implementación.

B. Elaboración de directrices para la implementación

31. Para lograr la implementación satisfactoria del SCN 2025, un aspecto fundamental consiste en elaborar orientaciones prácticas de implementación. Así lo subrayó la Comisión en su reunión de 2024.

32. Cabe señalar que ya se dispone de gran cantidad de material para ayudar a los países en la implementación. Por ejemplo, muchas de las notas orientativas preparadas como parte del proceso de actualización ofrecen orientaciones para la implementación y existen algunos manuales ya elaborados por organizaciones estadísticas internacionales, en colaboración con especialistas a nivel nacional, que ofrecen asesoramiento en materia de compilación sobre aspectos específicos del SCN 2025.

33. Actualmente, la atención se ha centrado en elaborar orientaciones para la compilación en cuatro ámbitos prioritarios: a) los datos como activo; b) los recursos naturales; c) los criptoactivos; y d) el cálculo de la tasa de rendimiento del capital al estimar la producción no de mercado. En estos ámbitos se han logrado los siguientes avances:

a) Respecto a los datos como activo, un equipo de tareas de Eurostat y el FMI ha elaborado un manual sobre la medición de datos en el Sistema de Cuentas Nacionales. Ese manual se presenta a la Comisión a título informativo como documento de antecedentes;

b) En cuanto a los recursos naturales, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con la ayuda de un grupo de especialistas, está elaborando una guía titulada “Measuring natural resources in the national accounts: a compilation guide” (Medición de los recursos naturales en las cuentas nacionales: guía de compilación). Se presenta a la Comisión, a título informativo y como documento de antecedentes, una versión provisional de esa guía. Tras realizar una consulta mundial sobre la guía en 2025, estará terminada a finales de ese año;

c) En lo referente a los criptoactivos, el FMI está elaborando orientaciones de compilación, que se espera que estén terminadas a mediados de 2025;

d) Para calcular la tasa de rendimiento del capital en la estimación de la producción no de mercado, se han elaborado orientaciones que se presentan a la Comisión a título informativo como documento de antecedentes. Esas orientaciones se sometieron a una consulta mundial.

34. Además, un equipo de tareas del FMI está elaborando orientaciones para medir el capital basado en el conocimiento (activos de comercialización). Aunque por ahora la Comisión no es partidaria de incluir estos activos dentro de la frontera de los activos del marco integrado de las cuentas nacionales, varios países han expresado su firme deseo de desarrollar cuentas ampliadas que traten los activos de comercialización como activos producidos. Las orientaciones responden a la petición de la Comisión de que se sigan investigando las cuestiones de medición en este ámbito y está previsto que estén listas a principios de 2026.

35. Durante 2025 y principios de 2026, se prestará atención a la elaboración de orientaciones en otros ámbitos en los que convenga apoyar la implementación como, por ejemplo, para mejorar la visibilidad de la inteligencia artificial en el SCN, medir la computación en la nube, incorporar plataformas de intermediación digital en el SCN y realizar el registro y la valoración de productos “gratuitos”.

36. Es importante garantizar que las orientaciones de apoyo a la implementación del SCN 2025 sean de fácil acceso. En este sentido, se elaborará en los próximos meses una “guía de las orientaciones” para que los compiladores conozcan todas las orientaciones disponibles. Esta “guía de las orientaciones” consistirá en un documento electrónico que se irá actualizando a medida que se disponga de nueva información. Se podrá acceder a ella desde el centro de compiladores.

C. Divulgación

37. Durante 2024 se celebraron varios actos para mantener a los países informados sobre el proceso de actualización y recibir observaciones al respecto. Esos actos incluyeron: una reunión del Grupo de Expertos sobre Cuentas Nacionales de la Comisión Económica para Europa, que se centró en cuestiones relacionadas con la actualización; la Conferencia de Estadísticos Europeos, que analizó cuestiones de la implementación; un taller del Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos sobre el examen de las normas internacionales; y una conferencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre las cuentas económicas y financieras nacionales, que en gran parte se dedicó a debatir cuestiones relativas a la actualización.

38. En vísperas del 55º período de sesiones de la Comisión, se hizo una presentación sobre la actualización del SCN en un seminario web de alto nivel titulado “Más allá del PIB”. Fue una buena ocasión para informar a los jefes de estadística —público destinatario del seminario web— sobre la forma en que el SCN puede contribuir a la comprensión del bienestar y su sostenibilidad y sobre la manera en que los cambios propuestos lo mejorarán. Además, se hicieron presentaciones relativas a la

actualización del SCN ante el grupo de trabajo del Banco Central Europeo sobre cuentas financieras y estadísticas de las finanzas públicas.

39. En diciembre de 2023 se inició un programa regional de seminarios en línea para explicar las modificaciones y aclaraciones propuestas, que concluyó en abril de 2024. Las actualizaciones del SCN y el *Manual* se presentaron conjuntamente con el equipo de actualización del *Manual*. El programa abarcaba los Estados árabes (en colaboración con el Fondo Monetario Árabe), los países de Asia Central (en colaboración con el Centro Regional de Desarrollo de Capacidades para el Cáucaso, Asia Central y Mongolia), los países europeos no pertenecientes a la Unión Europea (en colaboración con la Comisión Económica para Europa), los países de la Unión Europea (en colaboración con el Banco Central Europeo y Eurostat), los países asiáticos (en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico), los países del Pacífico (en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) y los países africanos (en colaboración con la Comisión Económica para África). El público destinatario eran los compiladores de las cuentas nacionales y la balanza de pagos. Además, se hicieron presentaciones sobre la actualización del SCN en las reuniones anuales de cuentas nacionales de los siguientes organismos: el Grupo Africano sobre Cuentas Nacionales, organizada por el Instituto de Estadística de la Unión Africana en colaboración con la Comisión Económica para África; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

40. En 2024 se publicaron dos artículos relacionados con la actualización en *SNA News and Notes*: uno sobre los avances logrados en el proceso de actualización y el otro sobre la elaboración de las orientaciones de compilación.

41. La divulgación continua es una parte importante de la estrategia de implementación del SCN 2025 descrita anteriormente. En enero de 2025 se celebrará un seminario web de alto nivel sobre el SCN 2025 como acto paralelo durante el 56º período de sesiones de la Comisión. Una ronda de actividades de divulgación, que comenzará a finales de 2025, incluirá actos de alto nivel y seminarios con la participación de altos funcionarios y compiladores de las cuentas nacionales y la balanza de pagos, en los que se debatirá la estrategia general de implementación y se indicarán las necesidades de apoyo.

42. Como apoyo a la divulgación, en los próximos meses se crearán con carácter prioritario unas guías de fácil lectura y acceso sobre el SCN 2025 y los cambios introducidos desde el SCN de 2008.

D. Agenda de investigación posterior al Sistema de Cuentas Nacionales de 2025

43. Para la actualización del SCN de 2008, se elaboró una lista consolidada de temas de investigación sobre el SCN partiendo de los temas que estaba debatiendo el Grupo Asesor de Expertos, la lista de temas presentada en el anexo IV del SCN de 2008, y las agendas de investigación en materia de estadísticas de la balanza de pagos, estadísticas de las finanzas públicas, contabilidad ambiental y económica y estadísticas comerciales y empresariales.

44. En una evaluación presentada a la Comisión en su 53^{er} período de sesiones se señalaron temas que podrían incluirse en la agenda de investigación posterior al SCN 2025. Mientras se redactaban los capítulos del SCN 2025 y se reflexionaba sobre las observaciones recibidas durante la consulta mundial, se encontraron nuevos temas para la agenda de investigación posterior al SCN 2025. A fin de mantener la excelente cooperación entre los equipos de actualización del SCN y el *Manual*, se propone disponer de una agenda de investigación conjunta del SCN y el *Manual* con miras al futuro.

45. Toda la lista de temas para la agenda de investigación posterior al SCN 2025 y el *Manual* se sometió a una consulta mundial. El anexo 5 del proyecto de SCN 2025 contiene la agenda de investigación aprobada por el Grupo Asesor de Expertos tras incorporar los resultados de ese proceso. Aunque todavía podrían surgir nuevas cuestiones, el objetivo del anexo 5 es enumerar aquellas que hayan surgido pero que no hayan podido resolverse de forma viable en el transcurso de la presente actualización. Es posible que algunos temas lleven a aclarar mejor cuestiones específicas en lugar de introducir cambios en el SCN. La lista de temas de investigación se publicará en el sitio web de la División de Estadística y se actualizará a medida que surjan nuevos temas y se ultimen las recomendaciones sobre los ya existentes.

46. Está previsto que las prioridades para decidir los temas de investigación del SCN se establezcan de acuerdo con los principios para determinar los temas que se han de examinar, según lo dispuesto en los procedimientos de actualización establecidos por la Comisión. Esos principios se rigen por tres preguntas clave: a) en qué medida el tema es urgente e importante a efectos de garantizar que el SCN siga siendo de utilidad para los usuarios; b) qué alcance tendrían las consecuencias del cambio y qué grado de complejidad tendría su implementación; y c) si el tema es completamente nuevo o si ya se ha realizado gran parte de la preparación para examinarlo. El proceso de selección de los temas de investigación implicará una amplia consulta y la participación de los compiladores y los usuarios en el proceso de examen.

47. En su 51^{er} período de sesiones, celebrado en 2020, la Comisión respaldó la opción de un ciclo continuo de revisión del SCN que prevea la redacción de notas orientativas sobre los nuevos temas de investigación para que los pongan a prueba tanto los países desarrollados como los países en desarrollo. Los elementos del ciclo continuo de revisión del SCN son:

a) Una vez definidas las esferas prioritarias, se crearían equipos de tareas dedicados a elaborar notas temáticas que resumieran la investigación existente sobre el tema, expusieran las distintas opciones y sirvieran de base para formular una recomendación por consenso;

b) La recomendación por consenso se indicaría en una nota orientativa aprobada conforme al procedimiento de consulta adoptado por la Comisión para las actualizaciones del SCN;

c) Como parte del proceso de consulta, se animaría a los países a formular estimaciones experimentales una vez que se publicaran las notas orientativas. Las estimaciones experimentales previas a la adopción de los cambios recomendados cumplirían dos objetivos. En primer lugar, permitirían que los compiladores pusieran a prueba los efectos prácticos; y, en segundo lugar, pondrían cuanto antes la información adecuada en manos de los usuarios de datos;

d) En cuanto se hubiera aprobado un volumen decisivo de notas orientativas, podría estudiarse una nueva versión del SCN;

e) Una de las principales ventajas de ese planteamiento es que, una vez adoptada la nueva versión, los países dispondrían de la experiencia necesaria para aplicar las nuevas recomendaciones.

48. A raíz del éxito de los programas coordinados de actualización del SCN y el *Manual*, el Grupo Asesor de Expertos, en su reunión de octubre de 2024, estudió una propuesta relativa a mantener y actualizar las normas estadísticas macroeconómicas de ámbito internacional. Entre esas normas figuran el SCN, el *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional*, el *Manual de estadísticas de finanzas públicas*, el *Manual de estadísticas monetarias y financieras*, el Sistema de

Contabilidad Ambiental y Económica y el *Manual del índice de precios al consumidor*, que los países utilizan para elaborar cuentas y estadísticas macroeconómicas y de ámbito económico y ambiental. Se pretende conseguir lo siguiente: a) aumentar la utilidad de las normas estadísticas macroeconómicas de ámbito internacional procurando que respondan a las circunstancias económicas actuales; b) mejorar el calendario y la sucesión de actualizaciones de las normas estadísticas macroeconómicas de ámbito internacional para garantizar la coherencia y la comparabilidad a lo largo del tiempo; y c) potenciar la eficacia del proceso de actualización y la implementación de las normas actualizadas. El Grupo Asesor de Expertos recomendó que se sometiera a nuevas consultas una versión actualizada de la propuesta y que posteriormente la examinaran los respectivos órganos rectores de cada norma.

IV. Programas de trabajo del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales y de las comisiones regionales

49. El Grupo de Trabajo y las comisiones regionales siguen apoyando la implementación del SCN y de otras normas convenidas internacionalmente sobre estadísticas económicas de conformidad con el programa de implementación mundial del SCN y las estadísticas de apoyo. En este sentido, las actividades realizadas abarcan diversos aspectos del proceso de elaboración de estadísticas para las cuentas nacionales, tal como reflejan los distintos talleres y seminarios de capacitación organizados. En un documento de antecedentes se resumen las actividades relacionadas con las estadísticas económicas y las cuentas nacionales que el Grupo de Trabajo y las comisiones regionales han realizado en 2024 o tienen previsto realizar en 2025.

V. Presentación de datos anuales de las cuentas nacionales

50. A petición de la Comisión, la División de Estadística evalúa periódicamente la conformidad conceptual de los datos oficiales de las cuentas nacionales, presentados por los Estados Miembros a la División de Estadística, con las recomendaciones del Sistema de Cuentas Nacionales. Además, también se evalúan la disponibilidad y el alcance de los datos de las cuentas nacionales. Aunque se considera necesario disponer de cuentas nacionales trimestrales para facilitar las respuestas adecuadas en materia de políticas, solo unos 110 Estados Miembros compilan trimestralmente los datos de las cuentas nacionales; por lo tanto, el informe se basa solo en los datos anuales. En un documento de antecedentes se ofrece el resultado de la evaluación, basada en las respuestas al cuestionario sobre cuentas nacionales de las Naciones Unidas durante los últimos cinco períodos de presentación de datos, es decir, en el período comprendido entre 2019 y 2023.

VI. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

51. Se invita a la Comisión a que:

- a) **Apruebe el SCN 2025 como norma estadística internacional actualizada para las estadísticas de cuentas nacionales, expuesto en la sección II;**
- b) **Apruebe la estrategia de implementación del SCN 2025 propuesta en la sección III;**

- c) **Exprese su opinión sobre los programas de trabajo del Grupo de Trabajo y de las comisiones regionales, presentados en la sección IV;**
 - d) **Exprese su opinión sobre la presentación de datos anuales de las cuentas nacionales, según se indica en la sección V.**
-